	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE NIT. 826.001.960-7
---	--	--

Gámeza, veintiocho (29) de Agosto de 2025.

Señor:

JOHAN ESTEBAN GRACIA HERRERA

CC: 1.122.131.687 de Acacias

Dirección: Calle 1 N°9-06

Teléfono: 3166881181

E - mail: esteban.gracia75@gmail.com

Ciudad: Sogamoso – Boyacá.

E. S. M.

Ref.: Carta de Aceptación de la propuesta presentada dentro de la convocatoria IMC – CPS – 002 – 2025.

VÍCTOR JULIO PACHECO REINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.738.631 expedida en Bogotá, con domicilio en el Municipio de Gámeza, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable con NIT N°. 826.001.960-7, en uso de sus funciones y facultades contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Acuerdo 011 de 2021 y la resolución 003 de 2022, debidamente autorizada para celebrar contratos, convenios, cofinanciaciones, contratos interadministrativos, me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidadas todas las etapas del proceso de contratación por la modalidad de minima cuantia IMC – CPS – 002 – 2025, el comité asesor en contratación de la entidad, recomendó suscribir el contrato N°. 2025059, con usted, por tal razón se procede a expedir el presente documento de aceptación de la propuesta, el cual contiene todos los por menores del contrato en comento, cuyo objeto será ‘El Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y sus accesorios de propiedad de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable’.

GENERALIDADES:

PROCESO No:	IMC – CPS – 002 – 2025.
CONTRATO No:	2025059
FECHA:	Veintinueve (29) de Agosto del año 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE
NIT:	826.001.960-7
REPRESENTANTE LEGAL	VÍCTOR JULIO PACHECO REINA
CEDULA DE CIUDADANÍA N°.	79.738.631 de Bogotá
CONTRATISTA:	JOHAN ESTEBAN GRACIA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANÍA N°.	1.122.131.687 de Acacias
OBJETO:	El Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y sus accesorios de propiedad de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A – 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co · Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE

NTT: 826.001.960-7

PLAZO:	Cuatro (4) meses
VALOR:	Dos millones seiscientos diez mil pesos (\$ 2.610.000) M/Cte

2. CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y sus accesorios de propiedad de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

SEGUNDA. PRECIOS BASE DEL CONTRATO: Para los efectos legales y presupuestales los valores que reconocerá la entidad por cada ítem a suministrar según propuesta presentada por el contratista serán los siguientes:

Item	Producto	Cantidad	Valor unit	Valor total
1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA DELL PC 4GB RAM DISCO MECANICO HDD 1TB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA"	5	\$ 110.000,00	\$ 550.000,00
2.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA ACER PC 4GB RAM DISCO MECANICO HDD 500GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA"	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
3.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA ACER PC 3GB RAM DISCO MECANICO HDD 235GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA"	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
4.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA DELL PC 8GB RAM DISCO SOLIDO SSD 240GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA"	3	\$ 110.000,00	\$ 330.000,00
5.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO PORTATIL MARCA LENOVO PC 4GB RAM DISCO MECANICO HDD 500GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA"	2	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00

"Salud para todos"

Calle 3 # 3 A - 36. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co . Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO E.S.E. GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NTT. 826.001.960 -7

6.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO PORTATIL MARCA LENOVO PC 8GB RAM DISCO SOLIDO SSD 240GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA"	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
7.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L3110 CON WIFI INCORPORADO PARA ESCANEADO E IMPRESIÓN INALÁMBRICA "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA"	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO SERVIDOR MARCA ACER PC 4GB RAM DISCO SOLIDO SSD 500GB INTALACION DE DISCO SOLIDO AUXILIAR 500GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA"	1	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
9.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASERJET M227FDW CON WIFI INCORPORADO PARA ESCANEADO E IMPRESIÓN INALÁMBRICA "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA"	2	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00
10.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA LASERJET P1102W "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA"	1	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
11.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L575 CON WIFI INCORPORADO PARA ESCANEADO E IMPRESIÓN INALÁMBRICA "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA"	1	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
VALOR TOTAL				\$ 2.610.000,00

DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.610.000) M/CTE

TERCERA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones de ejecución y/o obligaciones:

- 1) Realizar el mantenimiento del hardware y el software de los equipos de cómputo, PC's, de las diferentes dependencias de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.
- 2) Suministrar e instalar los repuestos nuevos que se requieran, lo cual deberá ser verificado por la supervisora del contrato con los soportes correspondientes.
- 3) Tener disponibilidad de personal para asistir a las instalaciones de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor en caso de necesitarse mantenimientos o revisiones de emergencia en los equipos de cómputo de la E.S.E.
- 4) Entregar los documentos de orden legal y técnico de la solución adquirida (licencias, manuales, entre otros) de los repuestos suministrados.

"Salud para todos"

Calle 3ª 5 A - 86 Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co - Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NTT. 826.001.960 -7

- 5) entregar, instalar, configurar las soluciones de repuestos solicitadas de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas.
- 6) En ningún caso la solución instalada podrán utilizar elementos o equipos remanufacturados.
- 7) Cumplir con los ofrecimientos establecidos en la propuesta.
- 8) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.
- 9) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 11) Presentar un informe sobre las actividades propias de la ejecución del contrato, y los informes parciales que a criterio de la entidad le sean requeridos.
- 12) Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, el cual deberá ser entregado por el supervisor en el momento de realizar el acta de iniciación. PARAGRAFO: En todo caso es deber del contratista, conocer y aplicar los reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad: www.esegameza.gov.co
- 13) Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución o término del contrato será cuatro (04) meses, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de dos millones seiscientos diez mil pesos (\$2'610.000) M/Cte, que se afectará con cargo al Certificado de Disponibilidad No 124 de fecha diecisiete (17) de Junio del año 2025, 212020200801004-123227 denominado Mantenimiento, FTE: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Específica Lega en un monto de tres millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$3.275.000) M/Cte, expedido por la tesorería de E.S.E Gámeza Municipio Saludable, de los cuales se afectará el valor del presente contrato.


SEXTA. FORMA DE PAGO: La E.S.E. Gámeza Municipio Saludable cancelará el valor mediante actas parciales según avance y alcance de los mantenimientos, teniendo como soporte la presentación de factura.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 16, Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co - Página WEB: <https://esegameza.gov.co>

	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE
		<i>NTT. 826.001.960 -7</i>

el acta de recibido a satisfacción por parte de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, y la acreditación del pago del sistema de seguridad social ARP-PENSIONES-o SALUD y parafiscales ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y SENA.

Por tratarse de un contrato de suministro los aportes al sistema de seguridad social, se hacen con base al vínculo contractual, que sea elegido como contratista, sin embargo, en virtud de lo establecido en la ley 1122 de 2007, el aporte mínimo o base de cotización mínima avalada para suscribir contratos administrativos será el salario mínimo legal mensual para el año 2025.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del Contratista o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Código N°.	Denominación	Valor
124	17/06/2025	212020200801004-123227	Mantenimiento: Fte: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Específica Legal	\$3.275.000

OCTAVA - AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RP No.	Fecha	Código N°.	Denominación	Valor
263	29/08/2025	212020200801004-123227	Mantenimiento: Fte: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Específica Legal	\$2'610.000

NOVENA - SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la Tesorera de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, o de quien el señor Gerente delegue, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 86 Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123375394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito a la Gerencia o a quien este delegue, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.2.4 1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, por el monto del contrato y la naturaleza de las obligaciones contractuales el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento, con la que se cubran los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	X	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

MULTAS: La E.S.E. Gámeza Municipio Saludable dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de esta, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a la entidad para que descunte de las sumas que le adeude, los

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 86 Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO E.S.E. GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Documento aceptado.
- Los demás exigidos por la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.

DÉCIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella, el proponente **JOHAN ESTEBAN GRACIA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.122.131.687 de Acacias, quedará notificado de la aceptación de la oferta.

Dada en Gámeza, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

VICTOR JULIO PACHECO REINA
Gerente E.S.E. Gámeza Municipio Saludable

Acepto las condiciones establecidas por la entidad, en el presente documento contractual y en señal de mi consentimiento, lo firmo para su radicación ante la Tesorería de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.

JOHAN ESTEBAN GRACIA HERRERA
CC: 1.122.131.687 de Acacias
Dirección: Calle 1 N°9-06
Teléfono: 3166881181
E - mail: esteban.gracia75@gmail.com
Ciudad: Sogamoso – Boyacá.

"Salud para todos"

Calle 3-45 A-86 Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123378394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>